

SSG. (S) Depto. II/3 Nº 86

SANTIAGO,

14 ENE 1988

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

a) El Decreto Secreto Nº 501 (G), de 1977, artículo 9º que establece el aumento anual de la Planta vigente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército en un 5%;

b) La forma como el Comandante en Jefe del Ejército propuso aplicar el aumento de Planta de acuerdo a las necesidades institucionales;

c) Lo señalado por el Secretario de Legislación de la Honorable Junta de Gobierno en el Oficio (S) S.L.J.G. Nº 575, de 11 de Enero de 1988;

d) Las facultades que me confiere el artículo 32, Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile;

D E C R E T O :

Artículo 1º.- Auméntase a contar del 1º de Enero de 1988, la Planta de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, contemplada en el artículo 2º del Decreto Supremo (S) Nº 501, de 1977, en el número de cargos y en los Escalafones que a continuación se indican:

A.- OFICIALES DE ARMAS:

- Coroneles..... 70
- Tenientes Coroneles..... 110
- Mayores..... 60

B.- OFICIALES DE SANIDAD:

- Mayores, Capitanes y Tenientes..... 8

C.- OFICIALES DE SANIDAD DENTAL:

- Mayores, Capitanes y Tenientes..... 6

D.- OFICIALES DE VETERINARIA:

- Capitanes..... 3
- Tenientes..... 6

E.- EMPLEADOS CIVILES:

1.- Profesionales

Escalafón de Psicólogos:

- Psicólogos Grado 10..... 2

//.-

TRAMITADO  
EL 28 ENE 1988

Escalafón de Asistentes Sociales:

- Asistentes Sociales Grado 13 ..... 15

Escalafón de Educadoras de Párvulos:

- Educadoras de Párvulos Grado 13..... 10

2.- Técnicos.

Escalafón de Técnicos en Motores de Aviación:

- Técnico Motores de Aviación Grado 8.... 1  
- Técnico Motores de Aviación Grado 9.... 1  
- Técnico Motores de Aviación Grado 10.... 1

3.- Administrativos.

Escalafón Administrativo Apoyo Técnico:

- Adm. Especialista Grado 11..... 5  
- Adm. Especialista Grado 12..... 6

Escalafón de Telefonistas:

- Telefonistas Grado 13..... 2  
- Telefonistas Grado 14..... 3

4.- Personal que no forma Escalafón:

a.- Profesionales:

- Asesores de Defensa Grado 7..... 2  
- Administrador Público Grado 8..... 2  
- Ingeniero Comercial Grado 8..... 1  
- Ingeniero Ejecutivo Textil Grado 8... 1  
- Bibliotecarios Grado 9..... 3  
- Analistas de Sistema Grado 9..... 2  
- Periodistas Grado 9..... 2  
- Contador General Grado 10..... 1  
- Periodista Grado 10..... 1  
- Terapeutas Grado 10..... 2  
- Periodista Grado 11..... 1  
- Contador General Grado 11..... 1  
- Terapeutas Grado 11..... 3  
- Fonoaudiólogo Grado 11..... 1  
- Kinesiólogas Grado 12..... 2  
- Matronas Grado 12..... 3  
- Tecnólogos Médicos Grado 12..... 2  
- Enfermeras Universitarias Grado 12... 27

b.- Técnicos:

- Analistas de Sistema Grado 9..... 2  
- Evaluador Docente de Inteligencia  
Grado 9..... 1  
- Técnico Fotógrafo Grado 9..... 1  
- Técnico Mecánico Automotriz Grado 10. 1

//.-

- Técnico Mecánico Industrial Grado 10..... 1
- Dibujante Técnico Mecánico Grado 10..... 1
- Dibujantes Técnicos Grado 10..... 2
- Dibujante Técnico Grado 11..... 1
- Técnico Bio-Estadístico Grado 11..... 1

c.- Administrativos:

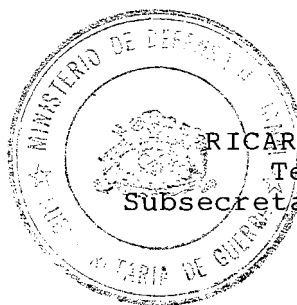
- Secretaria Ejecutiva Especializada Grado 8..... 2
- Secretaria Ejecutiva Especializada Grado 10..... 2
- Administrador Hostería Grado 10..... 1
- Administrador Hostería Grado 12..... 1
- Auxiliares de Asistentes Sociales Grado 14..... 10
- Auxiliares de Párvulos Grado 14..... 10
- Talabartero Marroquinería Grado 14..... 1
- Carpintero Ebanista Grado 14..... 1
- Enfierrador-forjador Grado 14..... 1

Artículo 2º.- El mayor gasto anual que signifique la aplicación del presente Decreto se financiará con cargo a los Item de Sueldos y Sobresueldos del Presupuesto corriente en moneda nacional vigente de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, en Anexo de Circulación Restringida.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- PATRICIO CARVAJAL PRADO, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



RICARDO MIRANDA GARBARINI  
Teniente Coronel  
Subsecretario de Guerra Subrogante

DISTRIBUCION:

- 1 ORIGINAL
- 2 al 4 C.G.R.
- 5 D/O (circulación restringida)
- 6 al 15 V.CJE.
- 16 al 18 S.L.H.J.G.
- 19 GAB.EJTO.H.J.G.
- 20 y 21 SSG.II/1.
- 22 SSG.II/2.
- 23 y 24 SSG.II/3.